

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 313 /2023

Viedma, 8 de mayo de 2023.

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0715/23** del registro de la Administración General, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nro. 1775/16 y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ, 352/14-STJ y 434/21-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 020/23 llevada a cabo para la REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE COLÓN N° 154 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que dicha contratación se funda en la necesidad de acondicionar el inmueble mencionado donde desarrolla sus actividades el Consejo de la Magistratura.

Que el Director del Área de Infraestructura y Arquitectura, mediante correo electrónico, solicitó se inicien las actuaciones correspondientes para dicha readecuación, adjuntando a tal efecto la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas particulares, los planos, el cómputo y presupuesto, el plan de trabajo, la curva de inversiones y el cartel de obra, fs. 01/75 vta..

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 62/100 (\$ 47.876.813,62).

Que el inmueble donde se realizará la obra es propiedad de este Poder, conforme escritura obrante a fs. 80/82.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito para el ejercicio 2023 (fs. 84), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que a fs. 90/139 obran las Condiciones Legales Generales y Particulares, confeccionadas por la Dirección de Asesoramiento Legal.

Que conforme el artículo 14 del Reglamento de la Ley J Nro. 286 resulta necesario establecer el monto de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus

miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado Licitación Pública Nro. 020/23.

Que a fs. 88/89 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190, el Decreto Nro. 1775/16, arts. 3, 9 y concordantes de la Ley J Nro. 286 y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y la Resolución Nro. 352/14-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (memoria descriptiva de la obra que luce a fs. 02/05 vta.; especificaciones técnicas particulares de fs. 06/49; planos de fs. 50/71; cómputo y presupuesto de fs. 72/73 vta., plan de trabajo de fs. 74; como así también la curva de inversiones de fs. 74 vta.; cartel de obra de fs. 75/75vta. y Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 90/139), para el llamado a Licitación Pública Nro. 020/23, para la REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE COLÓN N° 154 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Artículo 2º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nro. 020/23 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 62/100 (\$47.876.813,62).

Artículo 4º.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5º.- Afectar del gasto al que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio del año 2023, al:

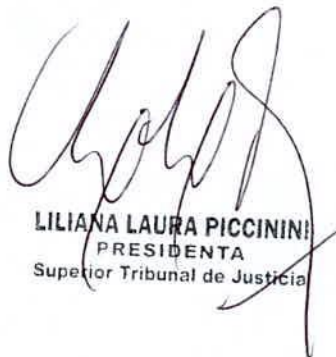
Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
11	00	71	51	12332	331	\$ 28.471.546.74

Artículo 6º.- Establecer en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) el valor de venta del Pliego, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley Nro. 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.

Artículo 7º.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.

Artículo 8º.- Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en forma conjunta o indistinta por el Dr. Silvio SAGARNA y/o la Dra. Evangelina CASTRILLO; por la Administración General, en forma conjunta o indistinta por la Cra. Andrea TELLERARTE y/o la Cra. Virginia CHAZARRETA y por el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, en forma conjunta o indistinta, por el Ing. Gustavo RIVERO y/o la Arq. Verónica GARCÍA.

Artículo 9º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.



LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



ANDREA E. TELLERARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

